

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA
MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES PARA
LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ECONOMÍA SOCIAL.**

Entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, señor Mariano Gaido, D.N.I. N° 23.095.238, con domicilio en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**LA PROVINCIA**", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el señor Intendente de la Municipalidad Carlos Corazini, D.N.I. N° 17.045.496, con domicilio en calle Gines Ponte esquina Don Bosco de la localidad de Junín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", acuerdan en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

Antecedentes:

- Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén formalizó adhesión al Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, materializando lazos orientados a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades enmarcadas en el Plan Nacional de Economía Social "Crear y Crear".
- Que el entonces Ministerio de Salud y Desarrollo Social del Neuquén, mediante la suscripción del Convenio Específico con la Secretaría Nacional de Economía Social, y a través de la ex Dirección Provincial de Planeamiento de Políticas Públicas y del Servicio Administrativo Financiero correspondiente, se constituye y conforma como dependencia gubernamental ejecutora y administradora del proyecto Plan Provincial de Economía Social "Hay Producto", acordado y financiado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- Que el objeto del Convenio Específico es la implementación del Plan Provincial de Economía Social "Hay Producto" como herramienta de promoción social y generación de trabajo mediante la puesta en marcha y/o fortalecimiento de emprendimientos socio-productivos, constituyendo un sistema de fomento, organización y apoyo al desarrollo local y la economía social.

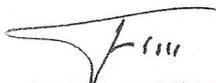
PRIMERA: "LA PROVINCIA" acuerda con "LA MUNICIPALIDAD", la puesta en marcha de un trabajo conjunto en relación a la ejecución del Plan Provincial de Economía Social "Hay Producto", en todas sus líneas de trabajo.-----

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" otorgará a "LA MUNICIPALIDAD", un aporte no reintegrable por la suma total de pesos setenta mil (\$ 70.000.-), para ser destinado exclusivamente al efectivo desarrollo del Plan Provincial de Economía Social "Hay Producto".-----

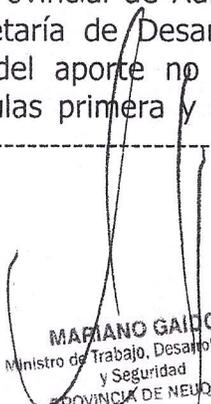
TERCERA: Para la ejecución del presente Convenio "LA PROVINCIA" se compromete a transferir a la "LA MUNICIPALIDAD" el aporte otorgado, a fin de que pueda dar cumplimiento a las actividades de fortalecimiento de las microfinanzas en dicha localidad.-----

CUARTA: "LA PROVINCIA" a través de la Dirección General de Economía Social y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, tendrá a su cargo la verificación de la entrega de los fondos y la correspondiente certificación por parte de "LA MUNICIPALIDAD".-----

QUINTA: "LA PROVINCIA" a través de la Dirección Provincial de Administración, Desarrollo Social y Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, tramitará la transferencia a "LA MUNICIPALIDAD" del aporte no reintegrable otorgado, de conformidad a lo establecido en las cláusulas primera y segunda del presente Convenio.-----



IGNACIO E. FLORES
VICEINTENDENTE A/C INTENDENCIA
Municipalidad de Junín de los Andes



MARIANO GAIDO
Ministro de Trabajo, Desarrollo Social
y Seguridad
PROVINCIA DE NEUQUEN

SIXTA: "LA PROVINCIA" se compromete a brindar a través de la Dirección General de Economía Social el asesoramiento técnico que requiera "LA MUNICIPALIDAD" en todas aquellas cuestiones relacionadas a la aplicación de lo establecido en el Plan Provincial de Economía Social "Hay Producto".-----

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar toda aquella información correspondiente a las personas asistidas como resultado de la aplicación del presente convenio, con el fin de mantener actualizado el Registro Provincial de Emprendedores de la Economía Social.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a que, en sus eventos públicos como aniversarios o fiestas populares, priorice los espacios de exposición y comercialización de productos de la economía social por sobre los espacios de reventa, ya que esto fortalece el entramado productivo local y el desarrollo de las cadenas de valor estratégicas.-----

NOVENA: Es responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-----

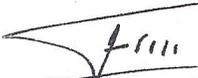
DÉCIMA: El personal que preste las tareas para llevar adelante el operativo será asignado por la "LA MUNICIPALIDAD", siendo ésta exclusivamente responsable de todas las cuestiones vinculadas a los mismos, tales como sueldos, salarios, honorarios, aportes previsionales y toda otra obligación dispuesta por la normativa nacional y provincial. La mencionada enunciación es meramente indicativa y no puede ser interpretada como una limitación a cualquier obligación vinculada al personal.-----

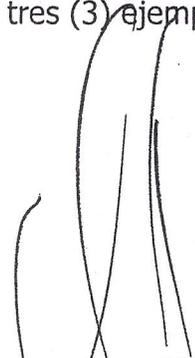
DÉCIMO PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" será absoluta y total responsable y serán a su cargo las obligaciones y relaciones institucionales, tributarias, para el desarrollo de las actividades convenidas en el marco del presente Convenio.-----

DÉCIMO SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne a "LA PROVINCIA" por cualquier reclamo que con motivo de las tareas y/o de los medios utilizados en la misma, pudieran derivarse contra la última, debiendo asumir el pago completo de cualquier importe que por tal motivo le fuera reclamado.-----

DÉCIMO TERCERA: Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman en la localidad de Neuquén a los 19 días del mes de julio de 2019, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.


IGNACIO E. FLORES
VICEINTENDENTE A/C INTENDENCIA
Municipalidad de Junín de los Andes


MARIANO GAIDO
Ministro de Trabajo, Desarrollo Social
y Seguridad
PROVINCIA DE NEUQUEN